



Municipalidad Distrital de

Majes

Ordenanza Municipal

Nro. 002-2018-MDM

Majes, 07 Febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE MAJES EN SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA N° 02 FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, TRATO LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE PLAZO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO 028-2016-MDM. .

VISTOS.- EL INFORME N° 000375-2017/EOC/CRYAC/MDM EL INFORME N° 0003-2017 EL SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA , EL DICTAMEN N° 248-2017-SGAJ, SUS ACTUADOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 00028-2016-MDM., de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó la ORDENANZA DE REGLAMENTACION DEL ART. 36 PARA EL FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA EN EL DISTRITO DE MAJES el cual tenia como finalidad que el contribuyente de la obligación tributaria (Impuesto Predial, Arbitrios Municipales) acceda al derecho tributario que estable el art. 36 del Código Tributario el de "Fraccionamiento de deuda tributaria", de esta forma, cuente con las facilidades necesarias para el pago de la deuda tributaria establecida por el Código Tributario

Que, la Sub Gerencia administración tributaria, mediante Informe Informe N° 000375-2017/EOC/CRYAC/MDM, el jefe del departamento de control, recaudación y autorizaciones comerciales solicita la ampliación de la Ordenanza Municipal N° 028-2016-MDM que aprueba el beneficio de fraccionamiento de deuda tributaria hasta el 31 de diciembre del 2018, sustenta su pedido en que se ha realizado un análisis al comportamiento de los contribuyentes, encontrándose que un 68% esperan los beneficios tributarios para el pago de sus deudas (impuesto predial y arbitrios); desde la publicación de la citada Ordenanza ha incrementado la recaudación.

Que, por su parte la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante su dictamen Legal N° 248-2017-SGAJ-MDM, es de opinión de que el Concejo Municipal mediante ordenanza municipal en uso de sus atribuciones, apruebe la ampliación de plazo de la Ordenanza Municipal N° 028-2016-MDM hasta el 31 de diciembre del 2018.

Que, en este sentido, es procedente que el Concejo Municipal amplíe la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 28-2016-MDM al 31 de diciembre del presente año, ratificando que el contribuyente de la obligación tributaria (Impuesto Predial, Arbitrios Municipales) acceda al derecho tributario que estable el art. 36 del Código Tributario el de "Fraccionamiento de deuda tributaria", de esta forma, cuente con las facilidades necesarias para el pago de la deuda tributaria establecida por el Código Tributario.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por unanimidad y con exoneración del dictamen de la comisión de regidores y con la dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA QUE AMPLIA LA VIGENCIA Y MODIFICA EL ARTÍCULO DIECISÉIS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2016-MDM. "ORDENANZA DE REGLAMENTACION DEL ART. 36 PARA EL FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA EN EL DISTRITO DE MAJES "

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 028-2016-MDM, referido a la **REGLAMENTACION DEL ART. 36 PARA EL FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA EN EL DISTRITO DE MAJES**, hasta el **31 de DICIEMBRE del 2018**.



ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el **ARTÍCULO DIECISÉIS** de la Ordenanza Municipal N° 028-2016-MDM, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

(...ARTÍCULO 16°-VIGENCIA El presente beneficio de saneamiento tributario, se encontrará vigente desde el día siguiente a su publicación hasta el 31 de Diciembre de 2018 (...)"

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente norma a la Sub. Gerencia de Administración Tributaria,

ARTICULO CUARTO.- PUESTA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA, la presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional, y un lugar visible del local Municipal.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Sr. Elara Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Ing. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres